



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS

E HIJOS CIA. LTDA".

DE: S/ 12'000.000

A : S/160'000.000

DI: 4 cop. GPA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, Miércoles veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante

mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparece: el señor Augusto Romero Oñate, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía

"LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA., como lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente.

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor dice: SE-

NOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar usted, una que contenga el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA.

1 al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: COMPA-

2 RECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escri

3 tura pública, el señor Augusto Romero Oñate, a nombre y en

4 representación de la compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS

5 E HIJOS CIA LTDA", en su calidad de Gerente. Se adjunta -

6 el nombramiento del compareciente, quien interviene además

7 debidamente autorizado por la Junta General de Socios, -

8 cuya acta también se acompaña. El compareciente es ecuato-

9 riano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado

10 en la parroquia San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de

11 Pichincha.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- LUIS GUILLERMO

12 ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA. se constituyó mediante es-

13 critura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón

14 Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano, el diecisiete de -

15 enero de mil novecientos sesenta y nueve, y se inscribió en

16 el Registro Mercantil de Quito el seis de febrero del mis-

17 mo año. Dos.- Posteriormente han existido cesiones de par-

18 ticipaciones y la compañía ha reformado sus estatutos, me-

19 reciendo especial significación la escritura pública otor-

20 gada el primero de julio de mil novecientos ochenta, ante

21 el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Camilo Jaúregui

22 Barona, por la que la compañía aumentó el capital social,

23 reformó y codificó sus estatutos sociales. Esta escritura

24 fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Qui-

25 to, el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta.

26 Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de So-

27 cios de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS -

28 CIA LTDA., celebrada el doce de Octubre de mil novecientos



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

noventa y ocho, aprobó el aumento de capital y la reforma  
de los estatutos sociales de la compañía. TERCERA: AUMENTO  
DE CAPITAL.- a) En base a los antecedentes expuestos y a  
los acuerdos sociales antes referidos, el señor Augusto -  
Romero Oñate, Gerente y representante legal de LUIS GUILLER  
MO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. declara expresamente  
que se aumenta el capital de la compañía, de la suma de -  
DOCE MILLONES DE SUCRES, a CIENTO SESENTA MILLONES DE SU-  
CRES, aumento que resulta de la capitalización de utilida-  
des no distribuidas entre los socios en el ejercicio de mil  
noecientos noventa y siete, en la suma de ciento cuarenta  
y siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocien-  
tos sesenta sucres, y un aporte en dinero o numerario que  
los socios depositan en la compañía, por la suma total de  
doscientos once mil quinientos cuarenta sucres. b) Que con-  
forme lo dispone la Ley, los socios de LUIS GUILLERMO RO-  
MERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. han hecho uso de su derecho  
preferente por lo que recibirán participaciones proporcio-  
nalmente al valor nominal del aumento del capital, confor-  
me consta en el Cuadro de Integración de Capital que forma  
parte integral del acta de Junta General que se incorpora  
a la presente escritura pública. CUARTA.- REFORMA DEL ESTA-  
TUTO SOCIAL.- Conforme las Resoluciones de la Junta Gene-  
ral Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día  
doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, el se-  
ñor Augusto Romero Oñate, Gerente de LUIS GUILLERMO ROMERO  
SALAS E HIJOS CIA LTDA, declara que se reforman las siguien-  
tes cláusulas del estatuto social de la Compañía. La cláu-

1 sula tercera dirá: TERCERA.- El capital social de la com-  
2 paña es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES" La cláu-  
3 la cuarta dirá "CUARTA.- El capital social se divide en  
4 ciento sesenta mil participaciones de un mil sucres cada  
5 una, cada participación da derecho a un voto en la Junta  
6 General, a participar en las Utilidades, y a los demás de-  
7 rechos establecidos en la Ley. La compañía entregará a -  
8 cada socio, un certificado de aportación en el que consta-  
9 rá, necesariamente su carácter de no negociable, y el núme-  
10 ro de participaciones que por su aporte le corresponde".

11 QUINTA: AUTORIZACION.- El compareciente autoriza en forma  
12 expresa a la doctora Alexandra Bustamante Barriga para que  
13 realice todos los trámites pertinentes al perfeccionamien-  
14 to de la presente escritura. Usted, señor Notario, se dig-  
15 nará anteponer y agregar lo que fuere de rigor. HASTA AQUÍ  
16 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública  
17 con todo su valor legal, minuta firmada por la Doctora -  
18 Alexandra Bustamante B. Abogada con matrícula profesional  
19 del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número  
20 cuatro mil novecientos tres. Para el otorgamiento de la -  
21 presente escritura pública, se observaron todos los pre-  
22 ceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída  
23 que le fue al compareciente, se afirma y firma conmigo el  
24 Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

25  
26  
27 Sr. Augusto Romero Oñate

28 C.C. 17-0258753-4

FIRMADO) EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON. - D.H.

00000-0000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LUIS  
GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Sangolquí, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once horas con treinta minutos, en las oficinas principales de la compañía ubicadas en el Km. 2 ½ de la Vía Sangolquí - Tambillo, se reúnen los siguientes socios:

SOCIO	REPRESENTANTE	PARTICIPACIONES
Empresa ROMERAL C. LTDA.	Dr. Fabián Romero Oñate	1.500
Ing. Marcelo Romero Oñate		2.625
Sr. Hernán Romero Oñate		2.625
Sr. Augusto Romero Oñate		2.625
Agroindustrial EL CRISTAL S. A.	Ing. Guillermo Romero R.	2.625
<b>TOTAL PARTICIPACIONES:</b>		<b>12.000</b>

Las participaciones sociales son de un mil sucres de valor cada una. Se encuentra por tanto presente y representado el cien por ciento del capital social de la compañía que es de doce millones de sucres.

Actúa en calidad de presidente el Subgerente de la compañía Ingeniero Marcelo Romero Oñate y en calidad de secretario Ad-Hoc el doctor Fabián Romero Oñate.

El presidente sugiere a los socios instalarse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, en vista de que se cumplen los presupuestos de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**
- 2. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.**

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General sin convocatoria previa, y tratar la agenda planteada.

1. En relación al primer punto del orden del día, relacionado con el Aumento de Capital de la compañía, el Gerente toma la palabra e indica a los socios que como ellos recordarán, la Junta General Ordinaria reunida el 5 de Marzo de 1.998, decidió que las Utilidades de la Compañía sean reinvertidas acogiéndose a la rebaja del 10% en la tarifa impositiva del Impuesto a la Renta del Ejercicio Económico 1.997. Añade el señor Gerente que la reinversión de las utilidades no repartidas en el Ejercicio de 1.997 debe concretarse de manera inmediata, para lo que sugiere a los socios proceder a aumentar el capital de la Compañía, poniendo a consideración de los mismos el cuadro de integración de capital al que se da lectura, y que en foja aparte forma parte de la presente acta.

Los socios, una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital presentado por el Gerente, y todos los aspectos positivos de proceder al Aumento de Capital de la compañía, por unanimidad deciden:

1.1. Aumentar el capital social de la compañía de doce millones de sucres (S/. 12'000.000) a la suma de ciento sesenta millones de sucres (S/. 160'000.000). Aumento de capital que será realizado por capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal de 1.997, en la suma total de ciento cuarenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta sucres (S/. 147'788.460), y un aporte en dinero o numerario que depositarán los socios en la Compañía por un total de doscientos once mil quinientos cuarenta sucres (S/. 211.540), lo que suma un aumento en el capital de la compañía de ciento cuarenta y ocho millones de sucres (S/. 148'000.000). Se aprueba de esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía presentado a consideración de los socios.

1.2. Todos los socios hacen uso de su derecho preferente, suscribiendo ellos la totalidad de este aumento de capital, proporcionalmente al número de participaciones de las que son propietarios en la empresa.

1.3. Los socios deciden además la emisión de nuevas participaciones sociales por el monto del aumento de capital. Los certificados de aportación por las mismas, serán emitidos por los

administradores de la compañía, y se entregarán cuando se haya perfeccionado la escritura pública correspondiente.

1.4. Como consecuencia del aumento de capital, los socios reforman las siguientes cláusulas del estatuto social de la compañía:

1.4.1. La cláusula tercera dirá: "TERCERA.- El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUORES (S/. 160'000.000)".

1.4.2. La cláusula cuarta dirá: "CUARTA.- El capital social se divide en ciento sesenta mil (160.000) participaciones de un mil sures cada una, cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las Utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley.- La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponde".

1.5. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General, para que en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones relacionadas con el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

2. En relación al segundo punto del orden del día relacionado con el nombramiento de los administradores de la compañía, los socios por unanimidad deciden:

2.1. Reelegir para el cargo de Gerente de la compañía al señor Augusto Romero Oñate, por un nuevo período de cinco años.

2.2. Reelegir para el cargo de Subgerente de la compañía al Ing. Marcelo Romero Oñate, por un período de cinco años.

2.3. Autorizar al Secretario Ad-Hoc de la Junta para que emita los nombramientos correspondientes.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondiente, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la presente Junta, los documentos conocidos por los socios en la misma; y los que acrediten la representación de las personas jurídicas que intervienen.

Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos.



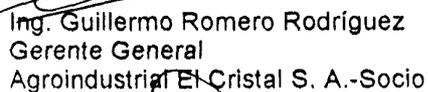
Ing. Marcelo Romero Oñate  
Presidente de la Junta.- Socio



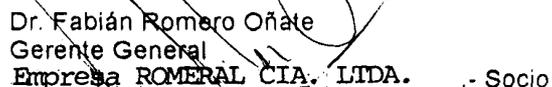
Sr. Hernán Romero Oñate  
Socio



Sr. Augusto Romero Oñate  
Socio



Ing. Guillermo Romero Rodríguez  
Gerente General  
Agroindustrial El Cristal S. A.-Socio



Dr. Fabián Romero Oñate  
Gerente General  
Empresa ROMERAL CIA. LTDA. - Socio



Dr. Fabián Romero Oñate  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. PARTIC.	AUMENTO DE CAPITAL					NUEVO CAPITAL	
			CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON EL AUMENTO			PARTIC.	CAPITAL	PARTIC.
				UTILIDADES	UMERARI	TOTAL			
EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.	1,500,000	1,500	18,500,000	18,473,556	26,444	18,500,000	18,500	20,000,000	20,000
Ing. Marcelo Romero Oñate	2,625,000	2,625	32,375,000	32,328,726	46,274	32,375,000	32,375	35,000,000	35,000
Sr. Hernán Romero Oñate	2,625,000	2,625	32,375,000	32,328,726	46,274	32,375,000	32,375	35,000,000	35,000
Sr. Augusto Romero Oñate	2,625,000	2,625	32,375,000	32,328,726	46,274	32,375,000	32,375	35,000,000	35,000
AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.	2,625,000	2,625	32,375,000	32,328,726	46,274	32,375,000	32,375	35,000,000	35,000
<b>TOTALES</b>	<b>12,000,000</b>	<b>12,000</b>	<b>148,000,000</b>	<b>147,788,460</b>	<b>211,540</b>	<b>148,000,000</b>	<b>148,000</b>	<b>160,000,000</b>	<b>160,000</b>

LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SON DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA

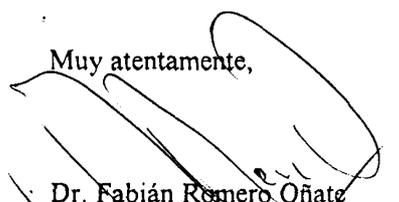
Sangolquí, Octubre 12 de 1.998

Señor  
**AUGUSTO ROMERO OÑATE**  
Presente.-

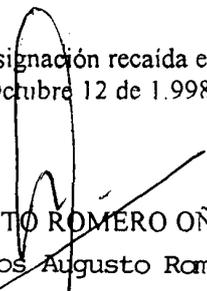
De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA." reunida el día de hoy, resolvió reelegirle a Usted como GERENTE de dicha empresa, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. De acuerdo con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer por si sólo la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Muy atentamente,

  
Dr. Fabián Romero Oñate  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.  
Sangolquí, Octubre 12 de 1.998

  
SR. AUGUSTO ROMERO OÑATE  
(Sr. Carlos Augusto Romero Oñate - C.C. 170258753-4)

La compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el seis de febrero del mismo año.- Posteriormente han existido cesiones de participaciones, y la compañía ha reformado sus estatutos, mereciendo especial significación la escritura pública otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Camilo Jauregui Barona, por la que la compañía aumentó su capital social, reformó y codificó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta.-

0000000009

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7.092 del Registro de Nombramientos Torno 129  
Quito, a 13 de Nov de 1998

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRO MERCANTIL  
D. SAUL GARCERAN SECARRA  
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO



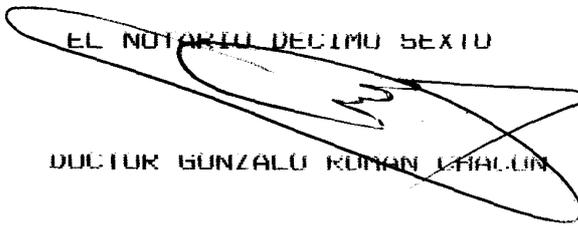
Se otorgó ante mí y en fe de ello confieso ~~esta~~ T E R C E R A ---  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Se trata del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA".

NOTARIA 10°  
  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DR. GONZALO ROMAN CHASON

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "LUIS BOUTEFERNO KUMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaria con fecha 25 de Noviembre de 1998, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, Mediante Resolución número 98.1.1.1.00013 con fecha 4 de Enero de 1999.- QUITO a. / de Enero de 1999.

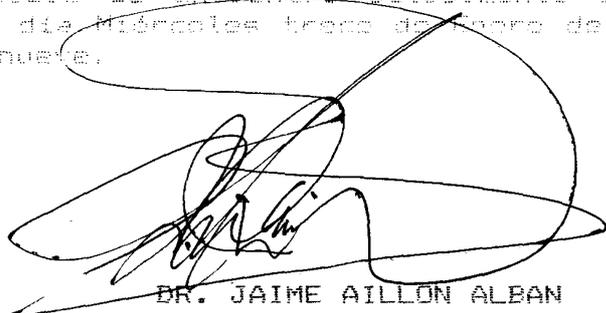
EL NOTARIO DECIMO SEXTO



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHALÓN



. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Nro. 99.1.1.1.00017, de cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía denominada ROMERO E HIJOS CIA. LTDA., otorgada el diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito, hoy día Miércoles tres de enero de mil novecientos noventa y nueve.



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

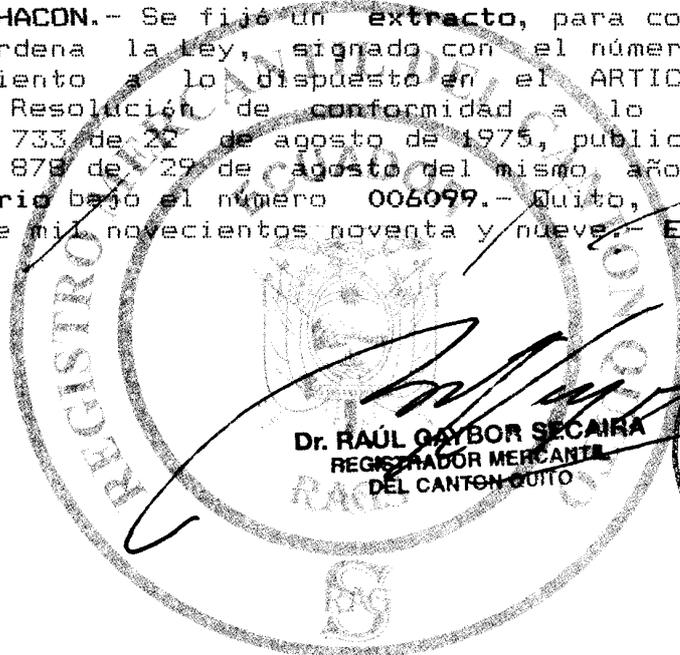


Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO TRECE, DEL SEÑOR INTENDENTE COMPANIAS DE QUITO, de 4 de Enero 1999, bajo el número 738 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 148 del Registro Mercantil, de seis de Febrero de mil mil novecientos sesenta y nueve, a fojas 119 Vta., Tomo 100.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía " LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA.LTDA. ".- Otorgada el 25 de Noviembre de 1.998, ante el NOTARIO DECIMO SEXTO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la ley, signado con el número 496.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 006099.- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma]*